

Circular nº. 38/FIFLP

Las Palmas de GC, 16 de junio de 2020

REINICIO DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA FIFLP Y DE LA MUPRESFE

1. Introducción

Desde la entrada en vigor del **RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, el personal laboral dependiente de cada uno de los centros de trabajo de la **FIFLP** y la **MUTUALIDAD (MUPRESFE)**, ha estado desarrollando su labor, de manera profesional, prestando a los afiliados y estamentos federativos, los servicios y tareas funcionales –estrictamente administrativas- que le son propias en relación al puesto de trabajo de cada trabajador, en igual horario laboral, esto es, de 08.00 horas a 16.00 horas y por el sistema de teletrabajo.

Después de más de tres meses de teletrabajo, tanto la **FIFLP** como la **MUTUALIDAD (MUPRESFE)**, consideran que es el momento de reiniciar la actividad presencial en los distintos centros de trabajo, ya sea en la sede central, como en las delegaciones insulares de Lanzarote y Fuerteventura, la sede del Comité Técnico de Árbitros de Fútbol y Fútbol Sala y la sede del Comité y la Escuela de Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala. En este sentido, se anuncia que los referidos centros de trabajo abrirán de nuevo sus oficinas, en los horarios habituales de atención al público, **a partir del próximo jueves 18 de junio de 2020.**

La vuelta a la actividad de las oficinas se realizará garantizando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades competentes y bajo un protocolo que vela tanto por la salud de los afiliados y público en general, como por la de la plantilla. Así, en el interior de las oficinas, se han instalado elementos de señalética, que recuerdan la necesidad de respetar la distancia física entre personas. Además, se han establecido limitaciones de aforo para asegurar el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

En materia de higiene, el adecuado lavado de manos es otra de las principales recomendaciones para evitar contagios. Por eso, todas las oficinas estarán provistas de dispensadores de gel hidroalcohólico para los usuarios, a quienes se les obligará su uso antes de ser atendido.

2. Medidas adoptadas

De cara al restablecimiento de la actividad presencial y con el fin de evitar posibles contagios por COVID-19, la FIFLP y la MUTUALIDAD (MUPRESFE) ha adoptado las siguientes medidas:

2.1. De carácter general.

- a) Colocación de carteles en todas las oficinas informando a los usuarios sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.
- b) Desinfección de todas las sedes.
- c) Marcas para que los usuarios guarden la distancia exigida.
- d) Colocación de gel hidroalcohólico en las entradas de los centros.

- e) Dotación a los trabajadores de mascarillas quirúrgicas.
- f) Información al personal laboral de todos los centros de trabajo sobre las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual para para la vuelta al trabajo presencial, al objeto de prevenir un posible contagio del Covid-19, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el documento de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo dictado por el Ministerio de Sanidad.

Dichas informaciones han sido extraídas de la Evaluación de Riesgo Biológico, Exposición a Coronavirus (SARS-COV-2) elaborada por Cualtis, S.L.Y, en calidad de Servicio de Prevención ajeno de la Empresa, estando obligado el trabajador a colaborar con la empresa en la adopción de las medidas de prevención y protección establecidos en dicho documento.

2.2. De carácter específico.

- a) Con el propósito de responder a la necesidad de minimizar, en el contexto actual, posibles riesgos para la salud, el trámite telemático tendrá carácter preferencial respecto del trámite presencial, siempre y cuando éste último pueda evitarse.
- b) Para garantizar la seguridad y la salud tanto de los usuarios como del personal, los usuarios se desinfectarán las manos en la entrada y será imprescindible llevar puesta la mascarilla durante toda su estancia en las oficinas.
- c) Cuando el trámite presencial fuera inevitable y con el objeto de mantener la distancia mínima interpersonal establecida por las autoridades sanitarias, la presencia en las oficinas por parte de los usuarios, quedará reducida a una persona (excepto en el caso de que se trate de un menor de edad que venga acompañado de un adulto), la cual deberá esperar su turno en los espacios señalados para ello. El resto deberá esperar en el exterior de las oficinas y sólo podrán acceder en función de la salida de los que se hallaren en el interior. Asimismo, la permanencia de los usuarios en las oficinas se limitará exclusivamente a la realización del trámite para el que haya hecho acto de presencia.

En cualquier caso, tanto el personal laboral como los afiliados y público en general, deberán cumplir las medidas de prevención acordadas por las autoridades competentes que se fueren dictando en función de la evolución de la pandemia.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General